

Una mujer reclama en los juzgados la custodia de su hija

La niña, de 6 años, está a cargo de su tía después de que la Junta haya declarado que está en situación de desamparo, algo que la madre niega



Joaquín pino
REIVINDICACIÓN. Rosario se manifestó ayer en la plaza de Asdrúbal para recuperar la custodia de su hijo.

EVA BOCANEGRA
@ Envíe esta noticia a un amigo

CÁDIZ. Una mujer de 24 años ha presentado una demanda en un juzgado de Cádiz contra una resolución administrativa de la Junta de Andalucía que le retira la custodia de su hija, de seis años. La Delegación provincial de Igualdad y Bienestar Social argumenta que la madre, M. I. A., ha dejado a la menor en situación de desamparo. Según la Ley 1/1998 de 20 de Abril de los Derechos y la Atención al Menor, esto significa, entre otras cosas, "el abandono voluntario del menor por parte de su familia". La mujer niega haber desamparado nunca a su hija.

En dicha resolución, la Junta ha concedido la custodia de la pequeña a su tía —la hermana de M., que vive actualmente con la madre de ambas y abuela de la niña—, por lo que M. presentó una demanda en el juzgado de primera instancia número 2 de Cádiz en mayo de este año. Su abogada, María del Valle Montero, del despacho de Luis Romero y asociados de Sevilla, ha pedido en la demanda que se desestime el desamparo de la menor y el acogimiento a favor de su tía, y que se otorgue la guarda y custodia a su madre natural.

M. tuvo a la niña cuando tenía 18 años. Un año después aproximadamente empezó a trabajar en las Fuerzas Armadas y tuvo que marcharse a Cartagena (Murcia). "Dejé a la niña con mi madre y mi hermana para buscarme un futuro porque aquí no tenía trabajo", cuenta M. "Estuve cuatro años navegando, pero nunca abandoné a mi hija. Venía a verla siempre que podía y me dejaban". Esta joven reconoce que la relación con su familia siempre fue "malísima", y que le ponía "pegas" para visitar a la pequeña. En la demanda se dice que M. "nunca ha mantenido una buena relación con su madre", y que ésta incluso le llegó a infligir "maltrato físico y psicológico".

La documentación que se adjunta con ese escrito recoge que todos los meses, la mujer enviaba a su hija 180,30 euros, "no negándose nunca a una cantidad superior". Hace dos años, la madre intentó llevarse a su hija a Cartagena. "Cuando me establecí, le dije a mi madre que me la quería traer. Entonces empezaron los problemas. Mi madre me puso una denuncia diciendo que la niña estaba desamparada, y le dieron la custodia a mi hermana, porque mi madre es muy mayor".

En esa demanda, la letrada argumenta que M. tiene un trabajo estable, un contrato fijo y un piso en propiedad, y que nunca se le ha hecho una "valoración de idoneidad" para comprobar si está capacitada para hacerse cargo de su hija. M. trabaja de jefa de sala en un restaurante de Cartagena, y el año que viene se casará con su actual pareja —el padre de la niña nunca se hizo cargo de ella—.

Esta madre ve a su hija dos horas al mes en un punto de encuentro de Cádiz. Asegura que la pequeña la quiere y así se lo dice. "Pero mi familia le cuenta que soy mala, que voy a hacerle daño. Pero yo sólo quiero lo mejor para ella. Todo lo que he hecho ha sido labrarme un futuro", relata M. "Tengo informes favorables que me han hecho en el punto de encuentro, y también en Cartagena me han hecho informes psicológicos que dicen que soy normal. Tengo un contrato fijo, me he comprado un piso con mi pareja, me voy a casar, no debo nada. ¿Por qué no me investigan? ¿Por qué no me preguntan? He tenido fallos en esta vida, como todo el mundo. Pero tengo una vida normal. Mi pareja está loca por tener más hijos. No soy mala persona, y voy a seguir luchando por mi hija hasta que me muera".

Fuentes de la Delegación provincial de Bienestar Social aseguraron que la tía de la niña tiene la acogida permanente de la menor. Esto no quiere decir que sea una situación "irreversible", según recoge el artículo 173 del Código Civil, sino que la madre puede recuperar la custodia de la pequeña si cambia la situación que originó el desamparo.